



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2023/00014557W
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
Interesado:	Fundación Canaria Observatorio de Temisas
CULTURA (FAB)	

PROVIDENCIA DEL ALCALDE

DON OSCAR RAMÓN HERNÁNDEZ SUÁREZ, en calidad de Alcalde y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y demás normativa de aplicación; vengo a dictar lo siguiente:

Visto el informe emitido por técnico adscrito al área de Cultura de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que entre las diversas actuaciones previstas por la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2023, se encuentra la asignación de subvenciones a entidades culturales con el objetivo de fomentar la actividad cultural y con la finalidad de enriquecer la propuesta cultural en el municipio de Agüimes.

Que para ello, este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 24 de febrero de 2020, procedió a la aprobación con carácter indefinido de las Bases de Convocatoria de subvenciones a entidades culturales (BOP N° 89 del 24 de julio de 2020), conforme con lo que se establece en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Agüimes, aprobada definitivamente el 25 de julio de 2005 (BOP N° 97 del 1 de agosto de 2005), así como en lo dispuesto en el Art. 17 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Agüimes y en el resto de normativas y disposiciones de aplicación.

Que tanto las Bases de Convocatoria de subvenciones a entidades culturales como la propia Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Agüimes, pueden ser consultadas en la web municipal www.aguimes.net

Que según determina el Art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la incoación del correspondiente expediente administrativo.

Y que conforme a las atribuciones establecidas en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y demás normativa de aplicación; corresponde al Alcalde y Presidente de este Ayuntamiento ordenar la incoación de oficio de los expedientes administrativos se **RESUELVE**:

1º.- Incoar de oficio el correspondiente expediente, para la concesión de subvención directa a la Fundación Canaria Observatorio de Temisas 2023.

2º.- Que por los técnicos municipales se emitan cuantos informes sean necesarios y se realicen las actuaciones conducentes para su tramitación.

El Alcalde,

EL ALCALDE,